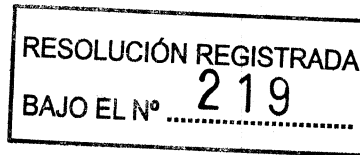




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 11 SEP 2013

VISTO: La Nota Interna N° 1554/2013 – Letra: T.C.P. – Deleg. INFUETUR, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se ha dictado Resolución Plenaria respecto de la Feria Anual Ordinaria correspondiente al año 2013.

Que el Artículo 38 de la Resolución Plenaria N° 152/2009 (Reglamento Interno) establece que el derecho a la Licencia Anual Ordinaria que corresponde a los agentes del Tribunal de Cuentas, se acordará con independencia del periodo de feria administrativa que se disponga en cada año, y por el término de 40 días corridos, garantizándose su goce dentro del periodo comprendido entre el 1° de Octubre del año al que corresponda y hasta el treinta (30) de Abril del año siguiente, pudiéndose fraccionar el término acordado una sola vez y dentro del periodo de goce autorizado.

Que mediante Nota Interna N° 1554/2013 – Letra: T.C.P. – Deleg. INFUETUR, el Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, Legajo N° 86, solicita autorización para el goce de la 1° fracción de Licencia Anual Ordinaria Año 2013, desde el 30/09/2013 al 13/10/2013, ambas fechas inclusive.

Que con fecha 26/08/2013 el C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, Auditor Fiscal A/C de la Secretaria Contable pone a consideración del Vocal de Auditoria dicha solicitud, indicando que no encuentra objeciones que formular al mismo.

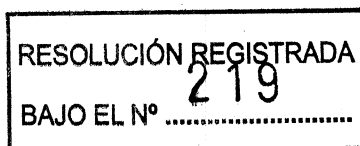
Que el Vocal de Auditoria C.P.N. Luis Alberto CABALLERO autoriza la solicitud hasta el día 14/10/2013 ya que el mismo es feriado nacional, por lo tanto la fracción de licencia que utilizaría sería quince (15) días, indicando que se comunique tal circunstancia al agente, quien ha tomado conocimiento el día 28/08/2013.

Que por lo expuesto corresponde autorizar el goce de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013, desde el día 30/09/2013 al 14/10/2013, ambas fechas inclusive y la excepción al Artículo 38° de la Resolución Plenaria N°

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2.-

152/2009, al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, Legajo N° 86, quedando pendiente de usufructo veinticinco (25) días.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, art. 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09 y sus modificatorias.

Por ello:

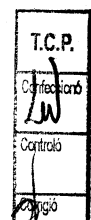
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-Autorizar el usufructo de la 1° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2013 y la excepción al Artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/2009, al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, Legajo N° 86, a partir del día 30/09/2013 al 14/10/2013, ambas fechas inclusive, quedando pendiente de usufructo veinticinco (25) días. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente y a la Secretaria Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 219 /2013



C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia